



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 OCT. 2023

Visto: El Informe N° 127-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESANS; SisGeDo N° 2858656; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 50° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condición de equidad y plena accesibilidad, entre otros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1168, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la atención de la salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias, prescribe en el artículo 4° que, “ (...) entiéndase como tecnologías sanitarias a los dispositivos médicos, productos farmacéuticos, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios y mejorar la calidad de vida de la población”; asimismo, establece en su artículo 6° “El Instituto Nacional de Salud es el encargado de recibir, identificar y priorizar el desarrollo y transferencia de tecnologías sanitarias, según las prioridades de salud definidas por el Ministerio de Salud (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2008-SA, se establece el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal a ser aplicadas en el ámbito nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 771-2004-MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2008-MINSA, se aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V-01 Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal, cuyo objetivo es establecer el detalle del listado priorizado de intervenciones sanitarias garantizadas para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la atención integral de la salud materna neonatal así como fortalecer la gestión de los servicios de salud, facilitando la implementación de las acciones de atención integral de salud de los niños y niñas menores de cinco años, de los adolescentes y de la mujer gestante, durante el embarazo, parto y puerperio;



Que, con Resolución Directoral N° 052-2022-CENAN/INS, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba el PRT-CENAN-001 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN ALIMENTACION Y NUTRICION, del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Oficio N° 297-2020-GOB.REG/GRDS-DIRESA.HVCA, se solicita a la Directora General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición –CENAN, la Transferencia de la Tecnología de Decisiones Informadas a la Región Huancavelica;

Que, en ese sentido, con Oficio N° 233-2023-CENAN-INS, de fecha 12 de junio de 2023, el Director General del Instituto Nacional de Salud – Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, remite el Informe Final de Transferencia de Tecnología de Decisiones Informadas; asimismo, hace de conocimiento que la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional del Centro Nacional a su cargo, ha culminado con la transferencia de la tecnología de Decisiones Informadas, formándose 12 facilitadores regionales, quienes serán los responsables de realizar la implementación en el ámbito de la Región Huancavelica;



Que, mediante Informe Final de la Transferencia de la Tecnología Decisiones Informadas – TDI DIRESA Huancavelica, suscrito por la Lic. Ana María Escriba Calderón de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, señala que, la DIRESA Huancavelica, asume el compromiso de gestionar el reconocimiento para los profesionales de salud que aprobaron y son Facilitadores Regionales en la Tecnología Decisiones Informadas – TDI a través de una Resolución Directoral para la formalidad correspondiente del proceso de transferencia;



Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 127-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESANS, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria en Alimentación y Nutrición Saludable de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien señala, de un total de 15 (100%) participantes convocados por la DIRESA en el marco de la Transferencia de TDI, 14 (93%), aprobaron el taller de fortalecimiento de capacidades relacionados al componente de gestión y Medición, la organización de la supervisión de desempeño estuvo a cargo de la DIRESA Huancavelica, en coordinación con el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición –INS, para la ejecución de la supervisión del desempeño, la DIRESA convocó a 14 profesionales de la salud, de los cuales 6 participaron en la fase de fortalecimiento de capacidades y 8 participantes fueron nuevos, reemplazando a los participantes que no podían continuar con la transferencia de la tecnología debido a que asumieron otras responsabilidades técnicas en otras áreas y/o ya no están laborando en el ámbito jurisdiccional; por lo que, se realizó un segundo fortalecimiento de capacidades a los 14 profesionales de salud convocados, desarrollándose los temas programados y cumpliendo los participantes con dar las evaluaciones correspondientes, aplicándose las fichas de supervisión del desempeño, obteniendo como resultado que, de los 14 (100%) de los profesionales de salud evaluados, 12 (86%) aplican adecuadamente la metodología de implementación de la Tecnología Decisiones Informadas en el componente de gestión y medición, alcanzando un promedio final de 15 a más, siendo la nota de aprobación a partir de 14, estando en condición de “competente” y 02 (14%), están “en proceso de adquirir la competencia” en la aplicación de la Tecnología Decisiones Informadas obteniendo de nota 12; por cuanto, solicita el reconocimiento mediante Resolución Directoral Regional, como FACILITADORES REGIONALES EN LA TECNOLOGIA DE DECISIONES INFORMADAS DE LA REGION HUANCAMELICA, a los 12 profesionales de salud aprobados, con la finalidad de potenciar el desarrollo de las capacidades del personal de la salud de la Región y así proponer estrategias orientadas a la disminución de estas dos problemáticas de salud pública que son la Reducción de la anemia y la DCI en la región, el mismo que tiene una vigencia de tres años; en consecuencia el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **RECONOCIMIENTO COMO FACILITADORES REGIONALES EN LA TECNOLOGIA DE DECISIONES INFORMADAS DE LA REGIÓN HUANCAMELICA**, por el **periodo de tres (03) años**, a partir de la expedición de la presente resolución, al siguiente personal:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
1	ALISSA CCENCHO MITMA	RED DE SALUD ACOBAMBA
2	GABI YELENA IZARRA VERA	RED DE SALUD ACOBAMBA
3	YVETH ANDREA MUNIVE YACHACHI	RED DE SALUD ACOBAMBA
4	LIDIA HUALLA ROQUE	RED DE SALUD ANGARAES
5	JOSHY NICCOLE DEL PINO GUZMAN	RED DE SALUD HUANCAMELICA
6	HILDA GALA ACUÑA	RED DE SALUD HUANCAMELICA
7	NILA OLIVERA SAMANIEGO	RED DE SALUD HUANCAMELICA
8	CINTHYA ESTHEFANY CABEZAS CAYLLAHUA	RED DE SALUD HUANCAMELICA
9	NESUI WENDY LINDO ROMERO	RED DE SALUD TAYACAJA
10	EIDI BERNAL ALTAMIRANO	RED DE SALUD CASTROVIRREYNA
11	DORIS GLORIA HUACHUA CRISPIN	RED DE SALUD HUAYTARA
12	RONALD DEL PINO CONDOR	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Artículo 2°.- Establecer las funciones de los FACILITADORES REGIONALES EN LA TECNOLOGIA DE DECISIONES INFORMADAS DE LA REGIÓN HUANCAMELICA, que son las siguientes:

- Los facilitadores regionales acreditados tendrán reuniones periódicas con ESANS de la DIRESA Huancavelica a fin de programar, ejecutar y evaluar las actividades de la implementación de la Tecnología Decisiones Informadas para contribuir a la reducción de la anemia y desnutrición en el ámbito jurisdiccional.
- Los facilitadores Regionales deberán elaborar un plan de trabajo en coordinación con la ESANS de la DIRESA, para la implementación de la Tecnología Decisiones Informadas en el ámbito jurisdiccional priorizando a los distritos con mayor prevalencia de anemia y desnutrición y gobiernos locales con disposición de implementar TDI.
- Los facilitadores regionales deberán realizar la capacitación y acompañamiento, asistencia técnica al personal de salud del ámbito jurisdiccional y Gobiernos Locales donde se implementan la Tecnología Decisiones Informadas.
- Los facilitadores regionales que aprobaron la evaluación de desempeño, deberán continuar fortaleciendo sus capacidades ya que implica tener la practica constante en cuanto al manejo de la herramienta, haciendo uso de los videos tutoriales para afianzar su aprendizaje.
- Los facilitadores regionales cuentan con el kit de herramientas TDI: procedimiento de la implementación de TDI, videos tutoriales, presentaciones entre otros, proporcionados por la DIRESA Huancavelica.
- Los facilitadores regionales deberán elaborar y enviar a la DIRESA un informe anual del proceso de implementación de TDI con las evidencias correspondientes de los 5 pasos en los distritos que han implementado el TDI.

Artículo 3°.- La Dirección Regional de Salud Huancavelica y las Redes de Salud, realizaran el monitoreo del cumplimiento de las funciones antes señaladas.-----



Artículo 4°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MHAR/HMV/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.